



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11622

Miércoles 26 de Diciembre de 2012

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Arq. Ricardo Alberto Trovant
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1920 y 1927 2

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2012 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 8364/12 RRHH ... 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº XIII-478 a XIII-487 3-4
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2012 - Res. Nº 1164 a 1173, 1178 a 1185, 1187 a 1201, 1206 a 1214 5-9

DISPOSICION SINTETIZADA

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Dirección de Previsión
Año 2012 - Disp. Nº 13 9

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 9-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1920 14-12-12

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 68º Aniversario de la localidad de Cholila, a celebrarse el día 15 de diciembre de 2012.

Dto. Nº 1927 17-12-12

Artículo 1º.- Habilitase en el S.A.F. 63 – S.A.F. Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el Programa 16, la Actividad 4, denominada "Control de Algas Exóticas Invasoras".

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012 en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - S.A.F. Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - S.A.F. Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - S.A.F. Secretaría de Turismo y Areas Protegidas.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 8364 /12-RR.HH.

RAWSON, 6 de diciembre de 2012

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 8303/12RRHH y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Auxiliar

Letrado vacante en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$ 13.967,46 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Marcelo Jorge LOPEZ MESA como Presidente, al Dr. Sergio Rubén LUCERO y a la Dra. Vilma Noemí BIRRI, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 26 de diciembre de 2012 al 7 de enero de 2013, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogado/a expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en la Cámara de Apelaciones Edificio de Tribunales Av. 9 de Julio Nº 261 Trelew CP 9100, dentro los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 hs., adjuntando:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psico física expedido por Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad competente.
- d) Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Relaciones del Trabajo del S.T.J., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8º) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet

Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO S. L. ROYER
Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 20-12-12 V: 26-12-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-478 **14-12-12**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CALFUPAN, Bertolina (MI N° 05.447.184 - Clase 1946), al cargo Cocinero, Código 1-002 Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 78 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 234/84 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de febrero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a

la agente renunciante once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011 y cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-479 **14-12-12**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente HATEM, Liliana del Valle (M.I. N° 11.438.760 - Clase 1955), en un (1) cargo de Secretaria titular, de la Escuela N° 735 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2012, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-480 **14-12-12**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Superior, al agente GAREIS, Oscar Sebastián (MI N° 04.619.269 -Clase 1949), quien desempeñó tareas inherentes a la Dirección General de Educación Privada, desde el 01 de diciembre de 2007 hasta el 29 de junio de 2012.

Res. N° XIII-481 **14-12-12**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 3º de la Resolución XIII N° 295/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho - habientes del agente mencionado en el Artículo 1º, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010 y diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, pendientes de usufructo, de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.”

Res. N° XIII-482 **14-12-12**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente FREYTES, Graciela María (MI N° 6.678.127 - Clase 1951), al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Escuela N° 710 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Decreto N° 2124/11, ratificado por Decreto N° 186/12, a partir del 01 de abril de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-483 **14-12-12**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MANOSALVA, María Encarnación (MI N°

02.767.156 - Clase 1935), al cargo Ordenanza "A", Código 1-016 Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la División Intendencia de la Dirección de Bienes Reales y Servicios – Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura de la Subsecretaría de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Resolución N° 1907/88 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de abril de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-484

14-12-12

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GINZERY, Digna Laura (MI N° 12.047.753 - Clase 1958), en tres (3) horas cátedra de Geografía en 1° año 2da. división y tres (3) horas cátedra de Geografía en 2° año 2da. división, en la Escuela N° 751, en cinco (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 2° año 1ra. división, cinco (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 2° año 2da. división, cinco (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 2° año 3ra. división y cinco (5) horas cátedra de Ciencias Sociales en 2° año 4ta. división, tres (3) horas cátedra de Geografía en 4° año 1ra. división y tres (3) horas cátedra de Geografía en 4° año 2da. división, en la Escuela N° 724, tres (3) horas cátedra de Geografía en 1° año 1ra. división y tres (3) horas cátedra de Geografía en 1° año 2da. división, en la Escuela N° 784, todas las Escuelas de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de enero de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-485

14-12-12

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MEDEL, Juan Gregorio (MI N° 07.615.053 - Clase 1949), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente de la Escuela N° 64 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designado mediante Resolución XIII N° 690/84 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de junio de 2012, por acogerse

a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-486

14-12-12

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente AHAMENDABURU, Margarita (MI N° 10.767.932 - Clase 1953), al cargo Encargado Maestranza, Código 1-012, Clase III, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 701 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designada mediante Decreto N° 309/88, a partir del 01 de marzo de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (07) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-487

14-12-12

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PAZ RIOS, Noemí (MI N° 12.041.822 - Clase 1958), al cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 Clase I, del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Escuela N° 767 de la ciudad de Esquel, en el que fuera designada mediante Resolución XIII N° 33/01, a partir del 01 de abril de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2°, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 1164**23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marisa Beatriz GOMEZ, D.N.I. N° 12.984.157, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Res. N° 1165**23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Electra Ondina ITXASSA, L.C. N° 5.288.957, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1166**23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Elías ASPILCHE, D.N.I. N° 7.888.691, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Res. N° 1167**23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Celestina del Mercedes SOTO VARGAS, D.N.I. N° 10.503.055, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional la Seguridad Social y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1168**23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ricardo BIZAMA VIDAL, D.N.I. N° 18.665.802, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Res. N° 1169**23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nora Catalina LOPEZ, D.N.I. N° 5.742.836, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Res. N° 1170**23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Amelia Haydée LORENZI, D.N.I. N° 11.402.705, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Res. N° 1171**23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor, Jorge Roberto CASTRO, D.N.I. N° 7.813.186, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Res. N° 1172**23-11-12**

Artículo 1°): ABONAR a la señora Clarisa MAYORGA, L.C. N° 0.720.232, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 58.582,91), en concepto de diferencias de haberes pensionarios no prescriptos, correspondientes al período setiembre/2010 - Mayo/2012.

Artículo 2°): El total corresponde a PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.997,31), de deuda por diferencia de haberes, más PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.585,60), en concepto de intereses acumulados desde el mes de setiembre de 2010 y hasta el mes de noviembre de 2012, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.-

Res. N° 1173**23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR al Sr. Juan Antonio MAYORGA, D.N.I. N° 16.001.550, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de

aportes policiales. Reclamar mensualmente, por el mismo período, a la Policía de la Provincia, el importe correspondiente a la contribución patronal.

Res. N° 1178 **23-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Mirta Sonia OYARZUN BARRIA, D.N.I. N° 18.700.629, quien cumple con la exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.

Res. N° 1179 **23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Beatriz VIVONA, D.N.I. N° 10.561.082, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Res. N° 1180 **23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elba Raquel ESPINOSA, L.C. N° 5.996.146, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Res. N° 1181 **23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Tomas AUSTIN, D.N.I. N° 7.888.677, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Res. N° 1182 **23-11-12**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio pensionario otorgado a la señora Norma Graciela CURAQUEO, D.N.I. N° 26.276.555, mediante Resolución N° 290/12.

Artículo 2°) El haber inicial recalculado será el que surge de las diferencias entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Pensionada, esto es 25 de diciembre de 2011.

Res. N° 1183 **23-11-12**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Verónica Beatriz HUENCHUMIL, D.N.I. N° 17.406.867, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 1184 **23-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Marcos Daniel VALENZUELA, D.N.I. N° 16.170.315, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2012.-

Artículo 3°.- RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales. Reclamar mensualmente, por el mismo periodo, a la Policía de la Provincia, el importe correspondiente a la contribución patronal.-

Res. N° 1185 **23-11-12**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. Rolando Rubén VIVA, D.N.I. N° 16.616.029, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley XVIII N° 32 .-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Artículo 3°.- RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 1187 **03-12-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Cristina RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.937.829, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Res. N° 1188 **03-12-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Francisco Antonio CASTILLO, D.N.I. N° 7.888.617, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Res. N° 1189 **03-12-12**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud formulada por la señora Edith Ellen GOICOECHEA, D.N.I. N° 5.808.712, quien peticona que se le abonen los habe-

res no percibidos por el señor Luminar Rawson GOICOECHEA, beneficiario de una Jubilación otorgada por éste Organismo, - fallecido el día 01 de marzo de 2009 -.

Res. N° 1190 03-12-12

Artículo 1°.- OTORGAR el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. María Enriqueta HIDALGO, DNI N° 10.304.405, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Arnaldo Horacio MARTINEZ, D.N.I. N° 6.681.897, ocurrido el 26 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1191 03-12-12

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. María Betsabé ALVAREZ ALVAREZ, DNI N° 92.263.743, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Edelmiro PEREZ, D.N.I. N° 7.810.433, ocurrido el 11 de Agosto de 2012.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1192 03-12-12

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Ana María GARCIA, D.N.I. N° 16.170.779 y a Juan Augusto GONZALEZ GARCÍA, D.N.I. N° 48.424.218. - con vencimiento al: 18/04/2026, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°.- El beneficio se otorga a la señora Ana María GARCÍA y a su hijo Juan Augusto GONZALEZ GARCÍA, en carácter de mujer unida de hecho e hijo respectivamente del Sr. Juan Carlos GONZALEZ, D.N.I. 6.886.414, fallecido el 03 de Mayo de 2012.-

Artículo 3°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1193 03-12-12

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud de Retiro Voluntario con encuadre en el Artículo 71° de la Ley XVIII - N° 32, interpuesta por la Policía de la Provincia a nombre del señor Raúl Alberto GIRARD, D.N.I. N° 08.002.392.

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificado (artículo 9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 1194 03-12-12

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR, a la solicitud de Retiro Voluntario con encuadre en el Artículo 71° de la Ley XVIII - N° 32, interpuesta por la Policía de la Provin-

cia a nombre del señor Lorenzo Oscar CAÑUMIR, D.N.I. N° 16.210.697.-

Artículo 2°.- HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificado (artículo 9°-Ley XVIII-N°32).-

Res. N° 1195 03-12-12

Artículo 1°.- HACER LUGAR a la solicitud formulada por la señora Guillermina BURGOS, D.N.I. N° 5.128.096, reconociéndose el derecho a percibir la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.654,84), en concepto de haberes no percibidos por el señor Roberto Nicolás ACUÑA, D.N.I. N° 6.489.273, fallecido el día 25 de junio de 2011.-

Artículo 2°.- DEDUCIR en forma mensual, del haber del beneficio pensionario otorgado a la señora Inés Gladys BRIZUELA, D.N.I. N° 4.507.260, la suma equivalente al diez por ciento (10 %), hasta cancelar el importe de pesos UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.654,84).-

Res. N° 1196 03-12-12

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Sra. Ida Margarita CARCAMO, D.N.I. N° 17.060.865, en carácter de cónyuge supérstite de Fernando Gabriel MILLA MOLINA, D.N.I. N° 17.184.406, fallecido el 30 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación, se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1197 03-12-12

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Mafalda Beatriz Del POZO, DNI N° 6.582.651, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. José María CALDERON, D.N.I. N° 4.847.678, ocurrido el 3 de Julio de 2012.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación, y se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1198 03-12-12

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Sra. Marta Aida SOTO, D.N.I. N° 11.006.007, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Carlos Eladio OJEDAALVARADO, D.N.I. N° 18.709.346, fallecido el 22 de Septiembre de 2012.-

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1199 03-12-12

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Mercedes Matilde OPICHANY, DNI N° 14.403.791, el beneficio de PENSION, derivado de falle-

cimiento del Sr. Zoilo NUÑEZ, LE N° 7.387.925, ocurrido el 24 de Julio de 2012.-

Artículo 2°.- El haber inicial se liquidara a partir de la fecha del deceso.-

Artículo 3°.- El beneficio de la Sra. OPICHANY Y se otorga en carácter de mujer, unida de hecho con el causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.-

Res. N° 1200 **03-12-12**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Héctor Aníbal Dante ROCHA, D.N.I. N° 16.391.887, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 28 de agosto de 2012.-

Res. N° 1201 **03-12-12**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Celida Angélica HERNANDEZ, L.C. N° 4.159.502, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Pedro REAL, D.N.I. N° 7.313.001, ocurrido el 11 de Octubre de 2012.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1206 **06-12-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Norma Raquel MANETTI, D.N.I. N° 11.416.352, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2012.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1207 **06-12-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Arturo Pedro ESTELA, L.E. N° 7.871.224, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2012.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1208 **06-12-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Adriana Beatriz PEPA, D.N.I. N° 10.864.725, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial se liquidará a partir del 01 de julio de 2012.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto Municipal de Previsión Social de Rosario, por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1209 **06-12-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Delia Mirta MESROPIAN, D.N.I. N° 10.028.391, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El haber inicial se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2012.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1210 **06-12-12**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ernesto Julio CANTU, D.N.I. N° 13.235.204, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de noviembre de 2012.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1211 **06-12-12**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Mauro Javier HUAYQUIMILLA, D.N.I. N° 39.441.965., -con vencimiento al: 03/02/2014, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo- y a Maira Yanina HUAYQUIMILLA, D.N.I. N° 42.898.165, con vencimiento al: 01/11/2018, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-, en carácter de hijos de Hipólito

HUAYQUIMILLA, D.N.I. N° 7.322.236, fallecido el 03 de Julio de 2012.-

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, a quien acredite la condición de tutor de los beneficiarios y la correspondiente aceptación del cargo.

Res. N° 1212 06-12-12

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. Daniel Isaac UNDERWOOD, D.N.I. N° 14.435.992, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Octubre de 2012.-

Artículo 3°.- RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 1213 06-12-12

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Pedro Jorge RAMOA, D.N.I. N° 7.888.782, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

Artículo 3°.- HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

Res. N° 1214 06-12-12

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Alberto JARAMILLO, D.N.I. N° 14.198.612, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2012.-

DISPOSICION SINTETIZADA

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS
DIRECCION DE PREVISION**

Disp. N° 13 04-12-12

Artículo 1°.- DETERMINAR, en el valor de setecientos setenta y cinco con treinta y ocho (775,38), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Noviembre de 2012.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GLORIA MARINA NOVAK, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 12 de Diciembre de 2012.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 21-12-12 V: 27-12-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MARGARITA AGUILANTE, para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "AGUILANTE, MARIA MARGARITA s/SUCESION" Expte. N° 2454/2012. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 22 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-12 V: 27-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: TRONCOSO, REINALDO S/Sucesión ab intestato" (expte. N° 126/2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REINALDO TRONCOSO, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Diciembre 07 de 2012.

Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 21-12-12 V: 27-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, en autos caratulados: "LOPEZ, JUAN ASCENCIO y AYBAR, TERESA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. N° 2726/2012, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de Tres (3) días en el Diario Crónica de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 22 de Noviembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-12 V: 27-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 Piso 1° de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ALBERTO CORTI, en autos caratulados: "CORTI, RICARDO ALBERTO S/SUCESION" Expte. N° 2613/2012 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 21-12-12 V: 27-12-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados: "JONES, HORI ALVAN S/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 375/11 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancias en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 02 de Noviembre de 2012.-

MARIA DE LOS ANGELES SAAVEDRA REY
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-12 V: 26-12-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados: "MARTINEZ, HECTOR JESUS S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 166/12 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.- Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Chubut, 26 de Octubre de 2012.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-12 V: 26-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARINKOVIC JORGE FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 12 de Diciembre de 2012.-

NATALIA DENEGRI
Secretaria

I: 20-12-12 V: 26-12-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR LUZ

CLARA, para que dentro del plazo de Treinta (30) Días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "LUZ CLARA, VICTOR S/Sucesión" Expte. N° 2896/2012.- Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 04 de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-12-12 V: 26-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SERGIO ANDRES MOYA MOYA, en los autos caratulados: "MOYA MOYA, SERGIO ANDRES S/SUCESION", Expte. N° 1412/2012. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 30 de Noviembre de 2012.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-12-12 V: 28-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OLIVERIO DEL CARMEN SILVA ARRIAGADA y por la Sra. LUISA DEL CARMEN SILVA, en los autos caratulados: "SILVA ARRIAGADA, OLIVERIO DEL CARMEN y SILVA, LUISA DEL CARMEN S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 2816/2012. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-12-12 V: 28-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en

la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. AYDE VIDAL TRONCOSO, en los autos caratulados: "VIDAL TRONCOSO, AYDE S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 2815/2012. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2012.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-12-12 V: 28-12-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "HOLGADO, OSCAR ALFREDO S/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 2787/2012". Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-12-12 V: 28-12-12.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de s.s., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO MILLACURA CATRIFIL, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "MILLACURA CATRIFIL, FRANCISCO S/SUCESION" Expte. N° 2852/2012. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario el Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2012.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-12-12 V: 28-12-12.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew, Dra. Gladys S. Rodríguez, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, al Sr. CLAUDIO ERNESTO AGÜERO, para que dentro de los Cinco (5) días comparezca a expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, en los autos: "SALAZAR, JOSE LUIS s/Guarda Fernando Tomás y Lourdes Martina AGÜERO", (Expte. N° 1034 – Año 2012), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.

Trelew, Ch., 07 de Diciembre de 2012.

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 26-12-12 V: 27-12-12.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia del Registro Público de Comercio se publica por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el presente Edicto.

EDICTO LEY 19.550

Sociedad: **Distribuidora de Carnes del Sur S.R.L.**

Fecha de instrumento: 21 de Noviembre de 2012.

De acuerdo al Acta N° 31 que surge del Libro de Actas N° 1 de la Sociedad se resuelve por unanimidad de la conveniencia de continuar las operaciones y prorrogar la duración de la sociedad en 10 años más a contar desde el 21 de mayo de 2013. Es decir hasta 21 de Mayo de 2023 según se establece en la modificación del art. 1 del estatuto de la sociedad transcrito a continuación.

"1° La sociedad se denomina DISTRIBUIDORA DE CARNES DEL SUR S.R.L. y tiene como dirección de la sede social el siguiente domicilio: Frigorífico Dicasur, Parque Industrial Trevelin, Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar de la república. La duración original de la sociedad era de cuatro (4) años, comprendidos desde el 21 de Mayo de 1999 al 21 de Mayo 2003. Luego, en Acta N° 8 con fecha 19 de Mayo de 2003 se resolvió por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad en diez (10) años, es decir hasta el 21 de Mayo de 2013. Por último, en Acta N° 30 con fecha 19 de Junio de 2012 se resuelve prorrogar dicha duración en diez (10) años más, esto es hasta 21 de Mayo de 2023. El período de duración de la sociedad desde la inscripción registral original y hasta la finalización del término de la nueva prórroga es desde el 21 de Mayo de 1999 hasta el 21 de Mayo de 2023, es decir 24 años."

Esquel, 10/12/2012.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia Ministerio
de Gobierno y Justicia Provincia del Chubut

P: 26-12-12.

EDICTO LEY 21.357**CONSTITUCION DE SYRMA S.A.****DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Teniente García 527 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Juan José Paso Nro.1567 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION

01 de Diciembre de 2011 y 03/12/12.-

DENOMINACION «SYRMA S.A.»**SEDE SOCIAL**

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Tte. García 617 – CP 9100 Trelew – Chubut.-

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios logísticos integrales, comprendiendo la recepción, almacenamiento, distribución y transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa

o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones, y d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PLAZO DE DURACION

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase "A" de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.-

ORGANO DE ADMINISTRACION

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.-

REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente del Directorio, en forma individual.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO

El 31 de Mayo de cada año.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO

Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-12-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1205/12 DGR de fecha 20/11/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 1838/11-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Consultora Umami S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-725469-2- CUIT N° 30-71085800-0; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 618/11 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 10, 12/09; 02 a 03, 05, 07 a 12/10; 01 a 03, 05 a 08/11;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Venta al por mayor de vino CUACM 512312";

Que los anticipos 10, 12/09; 02 a 03, 05, 07 a 12/10; 01 a 03, 05 a 06 y 08/11 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57, para la actividad "Venta al por mayor de vino" Código 512312 corresponde una alícuota del 3,5% sobre los ingresos brutos devengados en los anticipos 01 a 02, 04, 06 a 08/11, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 3 %;

Que por aplicación de la misma Ley, para la actividad "Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada" Código 512270 corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados en el anticipo 05/11, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 2%;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 51, para las actividades "Venta al por mayor de mercancías n. c. p." Código 519000 y "Venta al por mayor de vino" Código 512312, corresponde una alícuota de 3% sobre los ingresos brutos devengados en los anticipos 12/09; 02 a 03 y 05/10, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota de 3,5%;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 28/12-DR, siendo el último día de publicación el 26/09/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10, 12/09; 02 a 03, 05, 07 a 12/10; 01 a 03, 05 a 08/11;

Que la firma carece de antecedentes por lo que la multa se graduará en un 30% (treinta por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 7.895,12);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las Actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Consultora Umami S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-725469-2 - CUIT N° 30-71085800-0, con domicilio en Teodoro García N° 2369 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 06/100 (\$ 9.227,06) calculada al 30/11/2012.

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 28/12-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 2.183,36), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-12-12 V: 26-12-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1206/12 DGR de fecha 20/11/2012, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 142/12-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Signal S. R. L. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333251-5- CUIT N° 30-69198092-4; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut,

esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 152/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 08 a 10/11;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en "Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n. c. p. CUACM 453190";

Que los anticipos 08 a 10/11 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que se ha notificado por edicto publicado en el Boletín Oficial, la Disposición N° 70/12-DR, siendo el último día de publicación el 26/09/2012, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 10/11;

Que debido a los antecedentes de la responsable la multa se graduará en un 50% (cincuenta por ciento) conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 84/100 (\$ 14.790,84);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Signal S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-333251-5 - CUIT N° 30-69198092-4, con domicilio en Barrio Escuela Casa N° 115 - Km. 8 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 37/100 (\$ 17.566,37) calculada al 30/11/2012.

Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 170/12 DR, e imponer al contribuyente, una multa Correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación

de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 7.395,42), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 18-12-12 V: 26-12-12.

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SARMIENTO

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Sarmiento (Chubut) convoca a los señores socios a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2013 a las 16 hs. en la calle Rivadavia N° 742 de esta ciudad, conforme como lo establece el Art. 17 del Estatuto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Razones de la Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria.
- 2) Consideración del ejercicio N° 33 (cerrado el 30 de junio de 2012).
- 3) Memoria de lo actuado por la Comisión Directiva y Cuerpo Activo.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5) Designación de dos socios para la firma del Acta, juntamente con el Presidente y Secretaria.

NOTA: Art. N° 19: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias requieren para ser legalmente constituidas la presencia de la mitad más uno de los socios.

En caso de no haber número legal, una hora después de fijada la convocatoria, funcionara con el número que estén presentes, siempre que sea una cantidad igual o mayor que la de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

LA COMISION

I: 26-12-12 V: 28-12-12.

CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta por Acta N° 62 del día 4 de Diciembre de 2012, ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Enero de 2013, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segundo en caso de que fracase la primera, en Luis Costa 69 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y el Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2011.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/12/2011.
- 5) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura del período 2011.
- 6) Tratamiento del informe de la Sindicatura.
- 7) Aprobación de los honorarios de Directores y Síndicos por el período 2011.

La documentación a considerar en la Asamblea está a disposición de los socios en la sede Administrativa de la Sociedad.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Firmado: José Ricardo Fueyo – Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta.

JOSÉ RICARDO FUEYO
Presidente de Chubut Deportes
S.E.M.

I: 26-12-12 V: 02-01-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 06/12

OBRA: "OBRA DE DEFENSA Y CONTROL DE CRECIDAS"

UBICACION: RIO MAYO

AVISO DE LICITACION

PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 06/12 – IPA

Obra: Obras de Defensa y Control de Crecidas.
Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 15.766.375,04.-).

Garantía de Oferta: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTAY TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 157.663,75.-).

Capacidad de ejecución anual: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.883.187,52).

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de emplazamiento: RIO MAYO.

Plazo de ejecución: SETECIENTOS TREINTA (730) DIAS CORRIDOS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, Rogers N° 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua, Rogers N° 643 – Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Presentación de las propuestas:

Lugar: Instituto Provincial del Agua – Rogers 643 – Rawson.

Fecha: Viernes 28 de Diciembre de 2012, Hora: 09:00

ACTO DE APERTURA

Lugar: Sala Situación Casa de Gobierno – Fontana N° 50 - Rawson.

Fecha Viernes 28 de Diciembre de 2012, Hora: 11:00
Expediente N° 945/12-IPA.

N° de Lic.: 31/12

Localidad: Comodoro Rivadavia.

Nombre del Proyecto: 30 Viviendas Cooperativa CO.VI.DI.AR.

Cant.: 30

Presupuesto Oficial: \$ 12.811.679,11.-

Plazo Ejec.: 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 12.811.679,11.-

Fecha y Hora Apertura: 28 de diciembre de 2012 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-12-12 V: 26-12-12.

I: 18-12-12 V: 26-12-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,

PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 31/12

Proyecto y Construcción de 30 Viviendas

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos para la Cooperativa CO.VE.DI.AR de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial Total: \$ 12.811.679,11.

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 32-AVP-12

OBJETO: Adquisición de Barandas Metálicas con destino a Rutas Provinciales Varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 634.945,30.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.040,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Enero de 2013 a las 11:30 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson CHUBUT – y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 21, 26, 28-12-12 y 03-01-13.